



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ACTA DE ACUERDO ORGANIZACIONES SINDICALES Y SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C. 9 de mayo de 2018

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El presente pliego de peticiones se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en lo relacionado a los artículos 1°, 2°, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo – OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a la relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la Negociación Colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999 y el Decreto 160 de 2014 respecto a la condición de Estado Social de Derecho, así como a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales.

PARTES

Son partes del presente Acuerdo las organizaciones sindicales firmantes **SINTRADISTRITALES, SUNET y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

mpcc
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CAMPO DE APLICACIÓN

El Acuerdo cobijará única y exclusivamente a todas y todos los servidores y servidoras públicos(as) de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS**, para lo cual la Administración emitirá los actos administrativos pertinentes para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

ACUERDO

CAPITULO 1

ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SINTRADISTRITALES, SUNET Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

La administración **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y las organizaciones sindicales **SINTRADISTRITALES y SUNET** acuerdan:

1. La Administración destinará CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) del presupuesto aprobado en el rubro de bienestar social e incentivos para la vigencia 2019, destinados a la creación de un programa de apoyos educativos dirigido a los hijos de los servidores de la SDIS hasta los 25 años, el cual abarcará estudios de educación superior (técnicos, tecnólogos, profesionales y de postgrado) y para hijos con discapacidad de acuerdo a la tipología de la misma.
2. La Administración concederá un día de permiso remunerado a los funcionarios que laboren por turnos el día seis (06) de agosto, siempre y cuando éste se encuentre calendado en día hábil. El permiso remunerado deberá tomarse dentro del mes siguiente de la fecha señalada, previa concertación con el jefe inmediato. Para lo anterior, se expedirá acto administrativo dentro de los tres (03) meses siguientes a la firma del presente acuerdo.
3. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social socializará el plan estratégico diseñado por la Dirección de Análisis y Direccionamiento Estratégico - DADE y presentará el balance a la fecha.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

De otra parte, adelantará un plan de intervención en materia de infraestructura física y de puestos de trabajo teniendo en cuenta la revisión a los estudios ya adelantados en estos aspectos, priorizando las Subdirecciones Locales.

Por último, la administración de la Entidad se compromete a adelantar seguimiento y verificación a la entrega de los equipos de cómputo recientemente adquiridos por la Secretaría Distrital de Integración Social.

4. La Administración se compromete a adelantar una mesa de trabajo con las organizaciones sindicales firmantes, a fin de escuchar sus observaciones frente al proceso de actualización del manual de funciones y competencias laborales, posteriormente se socializará y publicará el documento definitivo de acuerdo a la normatividad vigente.

5. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a diseñar una línea en el programa de estímulos e incentivos de la entidad, orientado a reconocer a los servidores que aporten al desarrollo institucional. La estrategia se revisará con las organizaciones sindicales firmantes y de la comisión de personal.

6. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social convocará a las organizaciones sindicales firmantes, a participar en las mesas de trabajo y seguimiento que ya se vienen desarrollando, para revisar el plan de incentivos y estímulos en el marco de la vigencia del presente acuerdo.

7. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social continuará implementando acciones de mejora y control para optimizar el servicio de transporte destinado a las visitas domiciliarias y demás diligencias administrativas que desarrolla el personal de la entidad, de conformidad con las observaciones planteadas por las organizaciones sindicales firmantes.

8. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la vigencia del presente acuerdo, adelantará el proceso de adquisición de dotaciones a través de bonos intercambiables por vestido y calzado de labor, en el marco de lo contemplado en la normatividad legal vigente.

9. Como quiera que la jurisprudencia se ha referido a Retén Social, en relación con procesos de reestructuración o liquidación de entidades, no es posible aplicar estos conceptos en los procesos de provisión de empleos en curso con la Comisión Nacional del Servicio Civil. Sin embargo, en la eventualidad de que en el marco de los concursos en


Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

trámite continúe la vacante del cargo por la no provisión del empleo, se tendrá en cuenta a aquellos funcionarios que se encuentran a la fecha de la convocatoria dentro de los preceptos orientados al Retén Social, en los términos del Decreto 1894 de 2012 y demás disposiciones normativas y jurídicas.

10. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a adelantar y tramitar un estudio técnico que contemple el ajuste a los grados salariales de 319 cargos del Nivel Asistencial, así:

Grado 08 y 09 (Dos (2) grados salariales)

Grado 10 (Un (1) grado salarial)

El estudio será presentado ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil y la Secretaría Distrital de Hacienda, para su respectiva aprobación en la presente vigencia.

11. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, mantendrá actualizada la base de datos contentiva de las recomendaciones médicas de los servidores de la entidad, la cual será reportada a los jefes inmediatos, a fin de que ellos puedan tener la información necesaria para llevar a cabo el proceso de concertación de compromisos, entregables y posterior evaluación.

12. Se remitirán mailings mensuales que cumplan con las condiciones técnicas establecidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, socializando el link para acceder a las páginas Web de las organizaciones sindicales.

13. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a diseñar a las organizaciones sindicales firmantes cuatro (04) boletines virtuales anuales con contenidos solicitados por ellas. Los boletines serán socializados como comunicación interna masiva a los correos de todos los servidores de la Secretaría Distrital de Integración Social.

14. Las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, presentará a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano las observaciones frente al proceso de evaluación para servidores provisionales creado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, las cuales serán evaluadas previamente y posteriormente remitidas a dicha entidad, si es del caso, para efectuar los ajustes que procedan al instrumento de evaluación, los cuales se socializarán a los provisionales de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

15. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social reactivará al Comité de Reubicaciones e incluirá en la participación a las organizaciones sindicales firmantes.

16. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, adelantará y presentará ante la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la solicitud de viabilidad técnica y presupuestal para aprobación del personal supernumerario que se requiera en la entidad, de acuerdo al análisis efectuado.

17. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, establecerá la política de autocuidado y entornos saludables en el marco del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo – SG - SST en intervención de riesgo psicosocial que contemple tres (3) ejes:

- Fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica.
- Capacitación en manejo y atención en situación de crisis dirigida a los funcionarios que atienden población.
- Creación de un equipo de atención en crisis a los funcionarios.

Dicha política, será implementada tres (3) meses después a la suscripción del presente acuerdo colectivo.

18. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, diseñará y ejecutará previa gestión de recursos, un programa de preparación para el retiro laboral asistido (a quienes les falte tres (3) años o menos para cumplir requisitos de edad y tiempo), construido con el apoyo de la Caja de Compensación Familiar y otras entidades aliadas estratégicas de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, traducido en acciones efectivas para acompañar a los servidores públicos que ostenten la calidad de pre pensionados, en el tránsito a la obtención de su pensión de jubilación.

De otra parte, se gestionarán recursos adicionales para reforzar el programa en la próxima vigencia. El programa será socializado a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

19. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a seguir realizando la compra y entrega de elementos de protección personal, para los servidores de la entidad que de acuerdo al desarrollo de sus funciones los requieran. De otra parte la Dirección de Gestión Corporativa, efectuará seguimiento en la entrega de los referidos elementos.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

apee.
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

20. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a incluir a la organización sindical **SUNET** durante las jornadas de inducción que se llevarán a cabo en la presente vigencia, para socializar información de la organización sindical.

De igual manera la organización sindical **SUNET**, podrá proponer contenidos de capacitación en concordancia con el Artículo 5 del Decreto 051 de 2018, para las jornadas programadas en el contexto del Plan Institucional de Capacitación.

21. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, continuará garantizando derechos adquiridos en los términos pactados en el acuerdo laboral 2015.

22. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del subprograma de Medicina Preventiva del SG - SST, realizará el acompañamiento y seguimiento a los casos que presenten recomendaciones médicas por enfermedad ó accidente de origen laboral o común, a fin de establecer las condiciones de desempeño de sus funciones, capacitarlo y de ser necesario efectuar una reubicación laboral.

23. Frente a los puntos negociados en el presente acuerdo se mantendrán las mismas garantías y participación de las organizaciones sindicales firmantes.

24. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, con fundamento en la caracterización de los trabajadores, establecerá acciones con los coordinadores y jefes inmediatos de las personas que se identifiquen con enfermedades catastróficas, a fin de verificar la posibilidad de realizar acuerdos en la flexibilización del horario laboral, teletrabajo o reubicación laboral. Así mismo, la administración realizará acompañamiento legal para todos los aspectos derivados de la situación de salud de ésta población.

25. Para todos los efectos laborales, se tendrá en cuenta el principio Constitucional de favorabilidad.

26. PERMANENCIA DE VACANTES: En el espíritu de la solicitud y como quiera que ha sido aclarada la redacción del punto en la sesión correspondiente, la Administración negocia el asunto, clarificando que la misma da cumplimiento a la normatividad de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.5.3.2 parágrafo 2º del Decreto 648 de 2017.

27. Dado que no es posible acceder a los recursos para la compra de una sede, se acuerda con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, la instalación de un stand en las diferentes ferias de servicios que se realicen por parte de la Subdirección



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

de Gestión de Desarrollo del Talento Humano, en las Subdirecciones Locales y nivel central de la Entidad.

28. La administración suministrará a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, en una única entrega para esta vigencia de: Diez (10) resmas de papel tamaño carta, diez (10) resmas de papel tamaño oficio, doscientos (200) esferos, diez (10) correctores líquidos tipo lápiz, cinco (5) rollos de cinta industrial transparente, cincuenta (50) pliegos papel periódico, veinte (20) marcadores borrables, diez (10) marcadores de tinta permanente, cincuenta (50) lápices mirado 2.0., veinte (20) separadores de AZ, cien (100) CD regrabables y cien (100) CD grabables. Estos elementos serán entregados a ambas organizaciones. De otra parte, se analizará la posibilidad de suscribir un contrato de comodato con el objeto de obtener dos (2) computadores para uso de las organizaciones sindicales **SINTRADISTRITALES y SUNET**, en virtud al presente acuerdo.

29. Teniendo en cuenta los lineamientos de apoyo logístico para el uso de camionetas y previa organización se asignara una camioneta para el desplazamiento de los servidores de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo. (Una vez al mes, previa programación).

30. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, concederá un día de descanso a los servidores que ejerzan funciones pedagógicas en las unidades operativas de la Subdirección para la Infancia de la Entidad y para las demás unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social, en concordancia con el día que otorgue la Secretaría de Educación. Los Jefes inmediatos otorgarán en el mes de mayo el disfrute de este día de permiso remunerado para el personal señalado anteriormente.

31. La Administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, gestionará ante la Secretaría Distrital de Hacienda, el incremento en un 20% para el rubro de Bienestar Social e Incentivos en el presupuesto de la vigencia 2019.

32. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, impartirá lineamientos necesarios para asegurar que los servidores que laboren en turnos (Comisarias de Familia Permanentes, Semi Permanentes y Centros de Protección, entre otros) establezcan de común acuerdo con sus jefes inmediatos, mecanismos de compensación de tiempo para el disfrute de los diferentes turnos de descanso que se concedan a lo largo de cada vigencia. De otra parte, y en relación al tiempo compensado, este podrá disfrutarse de manera continua con fines de semana.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

apee
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

33. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, convocará a las organizaciones sindicales firmantes a un espacio de trabajo para la consolidación de lineamientos de prevención de acoso laboral en la Entidad, los cuales quedaran consignados en la Política de Talento Humano, dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo.

34. La administración de la Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a socializar a través de los Gestores de Talento Humano de las diferentes dependencias la información relacionada con las cuentas de correo electrónico existentes. Por otra parte, la administración emitirá una Circular contentiva de los protocolos existentes en las diferentes áreas, respecto a los trámites de requerimientos: tecnológicos, de insumos y de mantenimiento, entre otros, para asegurar la correcta y oportuna aplicación de los referidos protocolos.

35. La Secretaria Distrital de Integración Social, se compromete a instalar la Mesa de Seguimiento, la cual se llevará a cabo el 26 de julio de 2018 en hora previamente señalada y comunicada por la administración, mesa que se adelantara cada dos (2) meses por el término de la vigencia.

CAPITULO 2

El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014 las organizaciones sindicales firmantes, no podrán formular nuevas solicitudes durante la vigencia del acuerdo colectivo.

En consecuencia, suscriben el presente acuerdo:

POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SINTRADISTRITALES:
LA COMISIÓN NEGOCIADORA

3

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

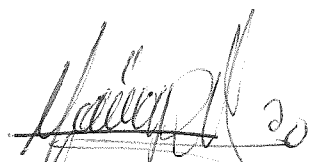
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL


ISAÍAS GARZÓN ALVAREZ
Negociador


ROSARIO NIETO SALCEDO
Negociadora


MYRIAM SIRLEY OLARTE AVILA
Negociadora

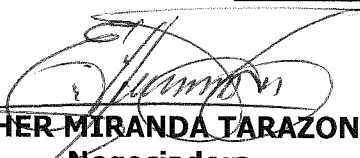

DAISSY ARLENY DUARTE VARGAS
Negociadora


FABIOLA ALVAREZ ROJAS
Negociadora


LORENA MIRANDA GUTIERREZ
Negociadora

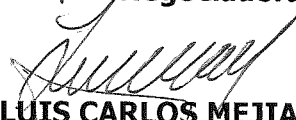

MARÍA NANCY DUCUARA
Asesora para la Negociación

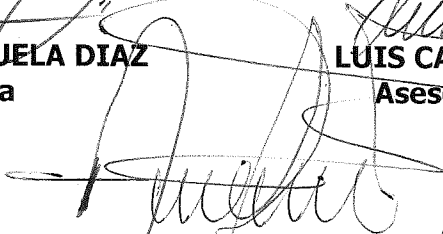
POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SUNET:
LA COMISIÓN NEGOCIADORA


ESTHER MIRANDA TARAZONA
Negociadora


NANCY SANCHEZ PIÑEROS
Negociadora


HEYDY ASTRID ORJUELA DIAZ
Negociadora


LUIS CARLOS MEJIA CALDERON
Asesor para la Negociación


ALBERTO FORERO
Asesor para la Negociación



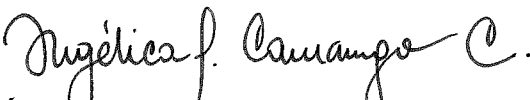
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

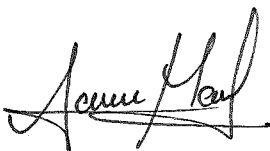
POR LA ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN
SOCIAL: LA COMISIÓN NEGOCIADORA


CARINE PENING GAVIRIA
Secretaria (e)


MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE
Directora Corporativa
Negociadora


ANGÉLICA FERNANDA CAMARGO CASALLAS
Asesora de Despacho – Oficina Asesora Jurídica
Negociadora


GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
Subdirector Gestión y Desarrollo
Del Talento Humano - Negociador


ANA MARIA CORTES HERRAN
Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Asesora para la Negociación

Nota: Decreto 258 del 27 de abril de 2018, "Por medio del cual se concede una licencia no remunerada y se hace un encargo" – Encargo como Secretaria doctora Carine Pening Gaviria.
(Última hoja Acuerdo Laboral 2018 SDIS - 9 de Mayo de 2018)